

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E
INFORMES DE AUDIENCIA Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO
DEL MERCADO AUDIOVISUAL
PARA EL GRUPO EITB
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2022.19

02/03/2022 (Versión 0)



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. LOTE Nº 1:.....	3
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE AUDIENCIA Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL MERCADO AUDIOVISUAL.	3
2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIOS A REALIZAR	3
2.1.1 Estudios Tipo A: Estudios de audiencia en relación a la oferta televisiva de las cadenas del Grupo EITB.....	3
2.1.2 Estudios Tipo B: Estudios para el diagnóstico, benchmarking y planificación de la ESTRATEGIA PROMOCIONAL.	4
2.1.3 Estudios Tipo C: Informes integrales de consumo, audiencia y tendencias de la industria para el POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL GRUPO EITB en el mercado.....	5
2.2 ENTREGABLES POR ESTUDIO.....	5
2.3 NÚMERO DE ESTUDIOS	6
2.4 PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO	6
2.5 RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
2.5.1 Condiciones Generales.....	7
2.5.2 Condiciones particulares.....	8
2.6 PENALIZACIONES	9
3. LOTE Nº 2:.....	10
SERVICIO PARA LA CONSULTA Y ANÁLISIS DE AUDIENCIAS Y PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN MEDIANTE HERRAMIENTA INFORMÁTICA ON-LINE.....	10
3.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	10
3.2 REQUISITOS DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA ON-LINE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO	11
3.3 RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	12
3.3.1 Condiciones Generales.....	12
3.3.2 Condiciones particulares.....	13
3.4 PENALIZACIONES	14
4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS	15
4.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	15
4.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	15



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio para la elaboración de estudios e informes de audiencia y análisis estratégico del mercado audiovisual para el Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA y su sociedad dependiente EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **Grupo EITB, Entidades Contratantes o EC's indistintamente**).

A tal efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en lo sucesivo, **LCSP**), se han definido los siguientes (2) lotes de contratación:

- **LOTE nº 1:** Servicio para la elaboración de estudios de audiencia y análisis estratégico del mercado audiovisual.
- **LOTE nº 2:** Servicio para la consulta y análisis de audiencias y programación de televisión mediante herramienta informática on-line.

Las proposiciones deberán realizarse separadamente para cada uno de los Lotes y se valorarán independiente, pudiendo los licitadores realizar ofertas a uno sólo o a varios de los Lotes.

La prestación de ambos servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. **LOTE Nº 1:**

SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE AUDIENCIA Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL MERCADO AUDIOVISUAL.

2.1 Características de los estudios a realizar

Atendiendo a la naturaleza de los estudios, se han identificado las siguientes tres (3) tipologías de estudio:

- ✓ **Estudios Tipo A:** Estudios de audiencia en relación a la oferta televisiva de las cadenas del Grupo EITB.
- ✓ **Estudios Tipo B:** Estudios para el diagnóstico, benchmarking y planificación de la ESTRATEGIA PROMOCIONAL.
- ✓ **Estudios Tipo C:** Informes integrales de consumo, audiencia y tendencias de la industria para el POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL GRUPO EITB en el mercado.

Los estudios objeto de ser contratados al amparo de la presente contratación deberán ejecutarse en cumplimiento de los siguientes requerimientos:

2.1.1 Estudios Tipo A: Estudios de audiencia en relación a la oferta televisiva de las cadenas del Grupo EITB



Los estudios de Tipo A presentarán las siguientes especificidades:

a. Alcance y descripción

Consistirá en la elaboración de estudios de audiencia en relación con la oferta televisiva de las cadenas del Grupo EITB, incluyendo análisis y recomendaciones específicas según la temática particular de cada estudio.

En función de las necesidades del momento, las EC's propondrán a la adjudicataria el tema de estudio concreto que se deberá analizar, pudiendo este versar sobre temáticas diferentes como el análisis de un programa específico, de una franja horaria determinada, de la oferta informativa, estudio específico sobre tipologías de espectador o cualquier otro tipo de estudio similar que las EC's consideren oportuno llevar a cabo.

Dichos estudios incluirán además un análisis global de la competencia en su ámbito, y si fuera de interés, una comparativa con otras cadenas FORTA en relación al objeto de estudio. Así mismo, sobre todo en los casos de ETB1 y ETB3, además del estudio general se ofrecerá un análisis específico centrado en el público euskaldun/vascoparlante (ETB1) y público infantil-juvenil (ETB3).

b. Metodología

Para la elaboración de esta tipología de informes, la adjudicataria deberá utilizar las fuentes de información de referencia en el mercado de la investigación de medios, así como cualquier otra fuente de datos que se considere de interés para el objetivo de los análisis. Dentro de éstas, será requisito imprescindible que la adjudicataria disponga como suscriptora de los datos de audiencia de Kantar Media.

De conformidad con los criterios de adjudicación descritos en el PCAP se valorará el uso de herramientas y fuentes de investigación propias de las candidatas que puedan aportar información valiosa a los intereses del Grupo EITB.

Las EC's decidirán el contenido concreto de cada estudio en función de las necesidades del momento, y le corresponderá a la adjudicataria realizar una propuesta de guion que será adaptada y consensuada en colaboración con las EC's.

2.1.2 Estudios Tipo B: Estudios para el diagnóstico, benchmarking y planificación de la ESTRATEGIA PROMOCIONAL.

a. Alcance y descripción

Consistirá en la elaboración de estudios que permitan el análisis y diagnóstico cuantitativo de la promoción en el Grupo EITB así como su situación en relación al resto de competidores, acompañado de una propuesta de estrategia promocional cross-media en el Grupo EITB.

b. Metodología

El estudio podrá combinar una doble perspectiva: a) una cuantitativa basada en fuentes oficiales (Kanta Media, otros) que analice toda la estrategia promocional del Grupo EITB y b) una cualitativa a través del visionado y valoración de una muestra aleatoria de emisiones ligadas a la promoción del Grupo EITB y de la competencia.



Para la elaboración de esta tipología de informes, la adjudicataria deberá utilizar las fuentes de información de referencia en el mercado de la investigación de medios, así como cualquier otra fuente de datos que se considere de interés para el objetivo de los análisis. Dentro de éstas, será requisito imprescindible que la adjudicataria disponga como suscriptora de los datos de audiencia de Kantar Media.

De conformidad con los criterios de adjudicación descritos en el PCAP se valorará el uso de herramientas y fuentes de investigación propias de las candidatas que puedan aportar información valiosa a los intereses del Grupo EITB.

2.1.3 Estudios Tipo C: Informes integrales de consumo, audiencia y tendencias de la industria para el POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL GRUPO EITB en el mercado.

a. Alcance y descripción

Comprenderá el servicio de asesoría audiovisual a través de la elaboración de informes integrales de diversa índole que puedan servir de apoyo a la toma de decisiones estratégica por parte de la Dirección de EITB.

En esta tipología se encuadrarían informes holísticos respecto al posicionamiento de todos los medios del Grupo EITB en el mercado, informes integrales de audiencia de medios, análisis de tendencias/prospectiva de la industria audiovisual, estudios sobre nuevos hábitos de consumo en el nuevo ecosistema digital, estudio y análisis para el relanzamiento y/o reposicionamiento de canales del Grupo EITB, o cualquier otro informe de características similares que pudiera ser de ayuda a las EC's de cara a una mejora en el posicionamiento estratégico del Grupo EITB en el mercado.

b. Metodología

Para la elaboración de esta tipología de informes, la adjudicataria deberá utilizar las fuentes de información de referencia en el mercado de la investigación de medios, así como cualquier otra fuente de datos que se considere de interés para el objetivo de los análisis. Dentro de éstas, será requisito imprescindible que la adjudicataria disponga como suscriptora de los datos de audiencia de Kantar Media y EGM.

En el caso que las EC's encargaran un estudio relativo a audiencias en radio, las EC's proveerán a la adjudicataria de los datos de audiencia de CIES (gabinete de estudios de opinión y mercado que en relación a las audiencias de radio opera a nivel de la CAPV y Navarra).

De conformidad con los criterios de adjudicación descritos en el PCAP se valorará el uso de herramientas y fuentes de investigación propias de las candidatas que puedan aportar información valiosa a los intereses del Grupo EITB.

2.2 **Entregables por estudio**

La adjudicataria deberá entregar para cada uno de los estudios contratados:

- ✓ Un informe final del estudio en castellano (y en euskera* si así fuese solicitado) tanto en formato papel como en soporte informático.
- ✓ Un informe ejecutivo - resumen final en castellano (y en euskera* si así fuese solicitado) tanto en formato papel como en soporte informático.



*** La adjudicataria consignará en su propuesta económica (Anexo III.1) como suplemento un precio unitario por palabra traducida al euskera.**

En el caso de ser solicitado, la adjudicataria deberá realizar una presentación del estudio ejecutado en las EC's.

Dichas presentaciones tendrán una duración media aproximada de 1 hora y media y podrá ser presencial o telemática. El lugar y la hora le serán indicados por las EC's con una antelación mínima de dos días.

La propiedad de los datos y resultados de lo/s estudio/s realizados al amparo de la presente contratación corresponderá a cualquier caso a las EC's.

2.3 Número de estudios

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas y a modo orientativo, sin compromiso de ejecución, se facilitan las necesidades de estudios que se estiman podrían ser requeridas durante el período del contrato UN (1) año:

ESTUDIOS TIPO A

CONCEPTO	UNIDADES <u>estimadas</u>
Estudio <u>tipo A</u>	12 estudios

ESTUDIOS TIPO B

CONCEPTO	UNIDADES <u>estimadas</u>
Estudio <u>tipo B</u>	1 estudio

ESTUDIOS TIPO C

CONCEPTO	UNIDADES <u>estimadas</u>
Estudio <u>tipo C</u>	4 estudios

Las EC's se reservan la facultad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de reducción, supresión o modificación de fecha de entrega de alguno de los estudios, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio por estudio establecido en su oferta.

2.4 Planificación del servicio



Las candidatas deberán igualmente concretar en sus ofertas (Sobre B: fórmulas matemáticas) los compromisos (plazos) de ejecución que respecto a los trabajos a realizar están dispuestas a asumir en la contratación.

A la hora de concretar los citados compromisos de ejecución, las candidatas deberán tener en consideración los siguientes hitos en la ejecución de cada uno de los estudios a contratar:

	Estudio tipo A	Estudios tipo B	Estudios tipo C
Ø Hito 1º: Solicitud del estudio por parte de la EC	----	----	----
Ø Hito 2º: Entrega de la propuesta metodológica para el estudio encargado	2 días laborales a partir del Hito 1	2 días laborales a partir del Hito 1	3 días laborales a partir del Hito 1
Ø Hito 3º: Fecha fin de entrega del estudio a las EC's.	5 días laborales a partir del Hito 1	7 días laborales a partir del Hito 1	10 días laborales a partir del Hito 1

De conformidad con los criterios de valoración fijados en la presente contratación, se tendrá en consideración para la asignación de puntuaciones en este apartado el plazo ofertado para el "*Hito 3º: fecha fin de entrega del estudio a las EC's.*"

2.5 Recursos Profesionales mínimos para la prestación del servicio

2.5.1 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las Entidades Contratantes del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las Entidades Contratantes.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.



4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a las Entidades Contratantes, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y las Entidades Contratantes, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a las Entidades Contratantes acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de las Entidades Contratantes éstas cumplan con las normas de seguridad de las Entidades Contratantes y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las Entidades Contratantes fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las Entidades Contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

2.5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- (i) UNA (1) persona coordinadora.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a persona responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida



respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de las EC's en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por las EC's) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio. Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil
- Correo electrónico

(ii) Equipo operativo mínimo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

Se han identificado, al menos, para cada tipo de estudio los siguientes recursos profesionales necesarios:

- ✓ Para Estudios **Tipo A**: Consultor/a con titulación superior, especializado en análisis del mercado televisivo y en la investigación de audiencia y contenidos, con experiencia de, al menos, cinco años en el manejo de las herramientas de datos de audiencia de Kantar Media.
- ✓ Para Estudios **Tipo B**: Consultor/a con titulación superior, especializado en comunicación e investigación de audiencia, con experiencia de, al menos, cinco años en el manejo de las herramientas de datos de audiencia de Kantar Media.
- ✓ Para Estudios **Tipo C**: Consultor/a con titulación superior, especializado en análisis del mercado televisivo y en investigación de audiencia y contenidos, con experiencia de, al menos, diez años en el manejo de las herramientas de datos de audiencia de Kantar Media, así como en cualquier otra fuente de datos que sea referente en el mercado de la investigación de medios (radio, internet, otros medios)

Un/a mismo/a profesional podrá abarcar todos los perfiles solicitados.

2.6 Penalizaciones

Además de las previstas en el PCAP, las EC's se reservan la facultad de aplicar penalizaciones en aquellos casos en que la adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

(i.) En relación a los plazos de ejecución de los Estudios

- Incumplimiento en la "fecha fin de entrega del estudio a las EC's".

Penalización asociada al supuesto: hasta un máximo de 2.000 euros en función de la gravedad.



(ii.) Adicionalmente, las EC's se reservan la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la adjudicataria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
- Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.
- Negarse o demorarse a facilitar la información que, relativa al proyecto contratado, sea demandada por el responsable de las EC's. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 5 días naturales a partir de la comunicación formal.
- La desatención inexcusable a las indicaciones que las EC's faciliten por escrito a la adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquellas.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Penalización asociada al supuesto: hasta un máximo de 3.000 euros en función de la gravedad del incumplimiento.

DOS (2) incumplimientos facultarán a las EC's a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, el Grupo EITB se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades que, en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

3. LOTE Nº 2:

SERVICIO PARA LA CONSULTA Y ANÁLISIS DE AUDIENCIAS Y PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN MEDIANTE HERRAMIENTA INFORMÁTICA ON-LINE.

3.1 Características del servicio

El presente contrato tendrá por objeto un servicio especializado de consulta y análisis de audiencias y programación de televisión MEDIANTE de herramienta informática on-line.

A tal efecto la presente contratación, comprenderá:

- Puesta a disposición de las EC's de una herramienta informática *on-line* que permita la consulta y análisis de audiencias y programación de televisión



- Asistencia técnica en la fase de implantación de la herramienta informática *on-line*, incluyendo la impartición de una formación específica a las EC's sobre el funcionamiento de la misma.
- Un servicio de soporte técnico para la atención de dudas, consultas e incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato en relación con la herramienta informática *on-line*.

De conformidad con los criterios de adjudicación descritos en el PCAP se valorará la oferta de un servicio de mejora continua durante la ejecución del contrato que integre todas las actualizaciones y mejoras que fueran desarrolladas sobre la herramienta informática *on-line*, así como un servicio de apoyo a las EC's para la elaboración de propios informes personalizados.

3.2 Requisitos de herramienta informática *on-line* puesta a disposición del servicio

La herramienta *on-line* puesta a disposición por las candidatas deberá atender, al menos, a los siguientes requerimientos técnicos:

- ✓ Permitir la consulta y análisis de audiencias de televisión en España, con acceso a información exhaustiva por cadenas, programas y ámbitos territoriales.
- ✓ Estar permanentemente actualizada y ofreciendo el acceso a los datos de audiencia, del día anterior lo más pronto posible, **máximo una hora y media después** de la liberación de los datos por parte de Kantar Media.
- ✓ Disponer específicamente de los datos de audiencia desagregada de toda la programación de las cadenas de televisión de EITB Media cuyos datos recoja Kantar: actualmente ETB1, ETB2, ETB3 y ETB4.

Si Kantar Media integrara en su base de datos algún otro canal de las EC's, estos nuevos canales deberán a su vez ser integrados en la herramienta.

- ✓ Disponer de una amplia base de datos histórica.

Al menos la base histórica deberá abarcar los últimos veinticinco (25) años, de manera que permita la consulta y el análisis pormenorizado de la evolución de las cadenas o los programas seleccionados, incluyendo el desglose por perfiles sociodemográficos y ámbitos territoriales.
- ✓ Ofrecer información complementaria que facilite la interpretación de los datos (al menos, visualización gráfica de incrementos /decrementos, récords y liderazgos).
- ✓ Suministrar, al menos, diez (10) licencias con cuentas de usuario/a diferentes. Al menos 3 de las 10 deberán poder disponer de acceso compartido.
- ✓ Ofrecer una capacidad de consulta minuto a minuto de cada cadena con acceso a vídeo que permita analizar las migraciones de audiencia entre cadenas al detalle.
- ✓ Ofrecer una capacidad de exportación de datos básicos a Excel.



- ✓ Disponer de módulos personalizables que permitan a la usuario/a configurarse análisis a medida en función al menos de los siguientes parámetros: cadenas y programas determinados.
- ✓ Disponer de la posibilidad de preconfigurar informes personalizados con envío automático de estos al e-mail parametrizado.
- ✓ Permitir la consulta y análisis de los cortes publicitarios por cadenas con comparativa de la competencia.
- ✓ El análisis y cálculo de audiencia de los programas deberá poder discriminar adecuadamente las emisiones inéditas de las repeticiones.
- ✓ El acceso a la herramienta deberá realizarse a través de PC, app, smartphones y tablets (Android y iOS)

Deberá ofrecer una navegación ágil e intuitiva, con una presentación clara de los datos a través de gráficos, tablas y demás formatos que permitan una rápida visualización y comprensión de la información. Deberá incluir un buscador de programas.

3.3 Recursos profesionales mínimos para la prestación del servicio

3.3.1 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las Entidades Contratantes del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las Entidades Contratantes.
3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.



4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a las Entidades Contratantes, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y las Entidades Contratantes, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a las Entidades Contratantes acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de las Entidades Contratantes éstas cumplan con las normas de seguridad de las Entidades Contratantes y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las Entidades Contratantes fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las Entidades Contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

3.3.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- (i) UNA (1) persona coordinadora.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a persona responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.



La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de las EC's con relación a todos los aspectos del contrato.

Esta persona profesional, deberá tener una **experiencia mínima de cinco (5) años** con la aplicación puesta a disposición del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio. Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil
- Correo electrónico

(ii) Equipo operativo mínimo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

3.4 Penalizaciones

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), las EC's se reservan la facultad de aplicar penalizaciones en aquellos casos en que la adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
- Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.
- Negarse o demorarse a facilitar la información que, relativa al proyecto contratado, sea demandada por el responsable de las EC's. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 5 días naturales a partir de la comunicación formal.
- La desatención inexcusable a las indicaciones que las EC's faciliten por escrito a la empresa que resulte Adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Penalización asociada al supuesto: hasta un máximo de **1.000 euros** en función de la gravedad del incumplimiento.

DOS (2) incumplimientos facultarán a las EC's a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, el Grupo EITB se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.



Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS

Las entidades candidata deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

4.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

4.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.